
Conferencia de las Partes de 2015

Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

22 de abril de 2015
Español
Original: inglés

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Impacto humanitario de las armas nucleares

Documento de trabajo presentado por Austria, Chile, Costa Rica, Egipto, Filipinas, Indonesia, Irlanda, Malasia, México, Nigeria, Nueva Zelandia, la Santa Sede, Sudáfrica, Suecia y Suiza

1. La Conferencia de Examen de 2015 tendrá lugar en un contexto en que se conocen y comprenden mejor tanto las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares como el aumento del riesgo de que se produzca una detonación de armas nucleares. Aunque el conocimiento de las consecuencias y los riesgos no es ninguna novedad (fue, de hecho, uno de los motores de la negociación y el acuerdo del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares), el irrefutable conjunto de pruebas que se han presentado a la comunidad internacional desde la última Conferencia de Examen de 2010 ha servido para aumentar la conciencia acerca de la escala y del alcance de las consecuencias y, por tanto, de los riesgos que persistirán hasta que se eliminen las armas nucleares. A su vez, en esa labor de sensibilización se recalca la urgencia con que los Estados partes deben honrar las obligaciones y los compromisos contraídos en virtud del Tratado y a través de su proceso de examen para lograr un mundo libre de armas nucleares.

2. El imperativo humanitario y objetivo clave del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se describe en el primer párrafo del preámbulo: “Considerando las devastaciones que una guerra nuclear infligiría a la humanidad entera y la consiguiente necesidad de hacer todo lo posible por evitar el peligro de semejante guerra y de adoptar medidas para salvaguardar la seguridad de los pueblos”.

3. La Conferencia de Examen de 2010 prestó especial atención a este tema, entre otros, en sus conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento (plan de acción de 2010), cuando expresó “su honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares” y reafirmó “la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario”. Además, la Conferencia de Examen de 2010 resolvió, en la medida 1 del plan de acción de 2010, que “todos los Estados se comprometen a emprender políticas que



sean plenamente compatibles con el Tratado y con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares”.

4. El aumento del interés de la comunidad internacional por el impacto humanitario de las armas nucleares y los riesgos relacionados con estas puede concebirse como una amplificación de la honda preocupación expresada en la Conferencia de Examen de 2010 y como un valioso componente de las iniciativas de los Estados partes encaminadas a aplicar la medida 1 del plan de acción de 2010.

5. La gran mayoría de los Estados partes han apoyado actividades que han incrementado la conciencia sobre la importancia capital de eliminar totalmente las armas nucleares en beneficio de toda la humanidad y han participado en ellas, hecho que refleja la gran relevancia del imperativo humanitario del Tratado sobre la No Proliferación.

6. En el período de sesiones de 2012 del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, un grupo de 16 países formuló una declaración sobre la dimensión humanitaria del desarme nuclear. En dicha declaración se resaltó la gran relevancia de esa dimensión para el Tratado y, además, se puso de relieve la importancia de aplicar todas las normas del derecho internacional humanitario a las armas nucleares. En la declaración, en que se puso de relieve la amenaza que representaban las armas nucleares para la supervivencia de la humanidad, se concluyó que era de vital importancia que esas armas no volvieran a utilizarse, en ninguna circunstancia, y se reconoció que la única forma de garantizarlo era mediante la eliminación total, irreversible y verificable de las armas nucleares, con un control internacional eficaz, así como a través de la plena aplicación del artículo VI del Tratado.

7. Cada vez más países hacen suya esa declaración. En 2012, la declaración recibió el apoyo de 35 países en la Primera Comisión de la Asamblea General. En el período de sesiones de 2013 del Comité Preparatorio, 80 países hicieron suyas las declaraciones de seguimiento y, en la Primera Comisión de la Asamblea General en 2013, 125 países. La declaración formulada en la Primera Comisión en 2014 recibió el apoyo de más de tres cuartas partes de todos los países. Ese apoyo procede de las regiones de África y América Latina y el Caribe al completo, así como de todos los Estados insulares en desarrollo del Pacífico.

8. Además del aumento del apoyo prestado a la declaración conjunta sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, la sensibilización acerca de dichas consecuencias y su reconocimiento también han sido respaldados por las pruebas irrefutables presentadas en las tres conferencias internacionales que acogieron los Gobiernos de Noruega (Oslo, marzo de 2013), México (Nayarit, febrero de 2014) y Austria (Viena, diciembre de 2014) respectivamente, así como por el hecho de que cada vez más Estados participaran en esas conferencias.

9. Esas conferencias internacionales demostraron que entre las consecuencias que tendría para la humanidad una detonación de armas nucleares, independientemente de su causa, se encontrarían la muerte, la destrucción y el desplazamiento, así como graves perjuicios a largo plazo para la salud humana, el medio ambiente, el clima y el desarrollo socioeconómico. Las pruebas mostraron que el alcance, la escala y la interrelación de las consecuencias humanitarias de las detonaciones de armas

nucleares eran catastróficos y más complejos de lo que comúnmente se creía, y que podrían incluso suponer una amenaza para la supervivencia de la humanidad.

10. Los ensayos nucleares en diversos lugares del mundo han dejado un legado de graves consecuencias sanitarias y medioambientales. La contaminación radiactiva de esos ensayos afecta desproporcionadamente a las mujeres y a los niños. También afecta a los suministros de alimentos y sigue siendo mensurable a día de hoy. Los testimonios han recordado a los encargados de la formulación de políticas y de la adopción de decisiones el imperativo de garantizar que no haya más víctimas en el futuro.

11. Partiendo de los debates basados en hechos de las conferencias internacionales de Oslo y Nayarit, en la Conferencia de Viena se demostró que ningún Estado ni órgano internacional podría hacer frente a la emergencia humanitaria inmediata ni a las consecuencias a largo plazo causadas por una detonación nuclear ni prestar una asistencia adecuada a las víctimas. En esas conferencias internacionales se reforzó el imperativo de la eliminación como única garantía posible frente a las consecuencias humanitarias del uso de las armas nucleares.

12. La Presidencia de la Conferencia de Oslo concluyó que los efectos de una detonación de armas nucleares, independientemente de su causa, no estarían limitados por las fronteras nacionales y afectarían a los Estados y las personas en aspectos importantes, a nivel regional y mundial. En las conferencias de Nayarit y Viena se resaltó que, incluso aunque se considerase que existían pocas probabilidades de que se produjese una detonación de armas nucleares, dadas las catastróficas consecuencias que tendría un acontecimiento de tales características, ese riesgo era inaceptable. Son evidentes los riesgos de que se produzca una detonación de armas nucleares, ya sea por accidente, por error de cálculo o deliberadamente, y sus causas podrían ir de la vulnerabilidad de las redes de mando y control de las armas nucleares al error humano y a los ciberataques, el mantenimiento de arsenales nucleares con niveles de alerta elevados y el despliegue avanzado de armas nucleares. La única forma de erradicar el riesgo de que se produzca una detonación de armas nucleares es eliminar totalmente esas armas.

13. En la conferencia de Viena se debatió la cuestión de las armas nucleares desde diversos puntos de vista jurídicos. No existe ninguna norma jurídica general que prohíba universalmente su posesión, transferencia, fabricación o uso. Sin embargo, los expertos destacaron que las nuevas pruebas acumuladas en los últimos dos años acerca de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares arrojaban nuevas dudas sobre la posibilidad de que se llegasen a usar alguna vez, en alguna circunstancia, esas armas de conformidad con el derecho internacional, en concreto el derecho internacional humanitario.

14. Se observa una participación amplia y cada vez mayor de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, la Cruz Roja y la Media Luna Roja, los círculos académicos, los diputados y otros representantes electos, las comunidades religiosas y las organizaciones de la sociedad civil en las conferencias internacionales y, en términos generales, en el discurso relativo a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares. Ese hecho ha puesto de manifiesto que el imperativo humanitario debe ocupar un lugar central en todas las deliberaciones, las obligaciones y los compromisos relativos al desarme nuclear y a la no proliferación, también en el contexto del Tratado sobre la No Proliferación. El Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Peter Maurer, en su mensaje

del 18 de febrero de 2015 en Ginebra, manifestó que, ahora más que nunca, sabíamos que los riesgos eran demasiado elevados y los peligros, demasiado reales. Asimismo, declaró que había llegado el momento de que los Estados, así como todos aquellos que tuviesen la capacidad de influir en ellos, actuaran con urgencia y determinación para poner fin a la era de las armas nucleares.

15. Debe reconocerse el hecho de que la abrumadora mayoría de la comunidad internacional pide progresos urgentes para la eliminación total de las armas nucleares como único modo de evitar las catastróficas consecuencias humanitarias de esas armas. Esa es la fuerza motriz que conduce al destino prometido en el Tratado sobre la No Proliferación: un mundo libre de armas nucleares.

16. La sensibilización sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y sobre la razón de peso que estas plantean para eliminar totalmente las armas nucleares no se limita y no debería limitarse al contexto del Tratado. Las consecuencias humanitarias de las armas nucleares se han reflejado en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, como la primera resolución aprobada por la Asamblea General en 1946. En el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, celebrado en 1978, la Asamblea General destacó que “las armas nucleares constituyen el máximo peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización”.

17. En el afán de lograr los objetivos clave del Tratado sobre la No Proliferación, así como la aplicación plena y efectiva del Tratado y de las obligaciones y los compromisos sobre el desarme nuclear y la no proliferación adquiridos en las conferencias de examen anteriores, se proponen las siguientes recomendaciones para la Conferencia de Examen de 2015:

- Acoger con beneplácito el hecho de que, durante el ciclo de examen anterior, se presentaron conclusiones y pruebas sobre el impacto humanitario de las armas nucleares en debates basados en hechos, como los que tuvieron lugar en las conferencias internacionales, entre otros.
- Reconocer que las consecuencias inmediatas y a medio y largo plazo de las detonaciones de armas nucleares para la salud, el medio ambiente, las infraestructuras, la seguridad alimentaria, el clima, el desarrollo, la cohesión social y la economía mundial, entre otros, son considerablemente más graves de lo que se creía en el pasado, que están interrelacionadas y que no se limitarían a las fronteras nacionales, sino que tendrían efectos regionales o mundiales, e incluso podrían suponer una amenaza para la supervivencia de la humanidad.
- Ser consciente de que el riesgo de explosión de un arma nuclear es considerablemente mayor de lo que se suponía anteriormente y está aumentando aún más con la proliferación, la disminución del umbral técnico para adquirir la capacidad de producir armas nucleares y el peligro que entraña que los grupos terroristas tengan acceso a armas nucleares y materiales conexos.
- Expresar consternación ante las inaceptables consecuencias humanitarias derivadas de cualquier uso de las armas nucleares y reafirmar la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluidas las relativas al derecho internacional humanitario.

- Reconocer que las nuevas pruebas acumuladas acerca de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares arrojan nuevas dudas sobre la posibilidad de que se lleguen a usar alguna vez esas armas de conformidad con el derecho internacional, en concreto el derecho internacional humanitario.
- Poner de relieve el hecho de que las consecuencias de las detonaciones de armas nucleares y los riesgos asociados con estos armamentos afectan a la seguridad de toda la humanidad.
- Afirmar que redundaría en interés de la propia supervivencia de la humanidad que nunca se vuelvan a utilizar las armas nucleares, en ninguna circunstancia.
- Ser consciente de que el riesgo derivado del uso de las armas nucleares solo puede evitarse a través de la eliminación total de esas armas y del mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares.
- Poner de relieve que el alcance de las consecuencias de una detonación de armas nucleares y los riesgos asociados con esta plantean profundas cuestiones morales y éticas.
- Comprometerse a seguir sensibilizando sobre el impacto humanitario de las armas nucleares y los riesgos conexos con vistas a incrementar la urgencia con que se trata de lograr y se alcanza un mundo libre de armas nucleares.
- Exhortar a los Estados poseedores de armas nucleares a que, en espera de la eliminación total de los arsenales de armas nucleares, adopten con urgencia medidas provisionales concretas para reducir el riesgo de que se produzcan detonaciones de armas nucleares y a que aumenten su transparencia y su rendición de cuentas con respecto a esta cuestión.
- Destacar que, dado que cada vez se comprende mejor el riesgo que representan las armas nucleares y sus devastadoras consecuencias humanitarias, existe una necesidad urgente de aplicar plenamente las obligaciones existentes en el marco del Tratado sobre la No Proliferación y sus conferencias de examen anteriores a fin de hallar y aplicar medidas eficaces encaminadas a lograr un mundo libre de armas nucleares, y exhortar a los Estados partes a que no escatimen esfuerzos con respecto a esa cuestión.
